

2016	13	08	007	P02349
------	----	----	-----	--------

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROCEANO S.A.**

**CUANTÍA: \$100.000,00**

**DI 2 COPIAS**



En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veinte (20) de Julio del dos mil dieciséis (2016), ante el DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM, Abogado, Notario Público Séptimo del cantón Manta; comparece el señor **CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **PETROCEANO S.A.**, y como tal su representante legal, como lo demuestra con el nombramiento que se agrega al protocolo; el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil unión de hecho, domiciliado en la ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos de la Compañía **PETROCEANO S.A.**, conforme a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA**, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía **PETROCEANO S.A.**, conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta Escritura por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

*Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem*  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**MANABÍ - ECUADOR**

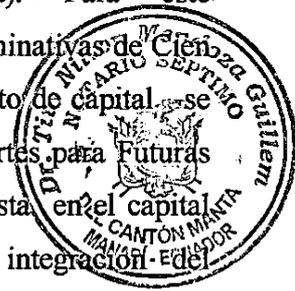
*Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem*  
**NOTARIO SÉPTIMO**  
**DEL CANTÓN MANTA**  
**MANABÍ - ECUADOR**

Compañía, celebrada con fecha once de julio del dos mil dieciséis, según consta de la copia certificada del acta que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía de acuerdo al presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1. La Compañía Anónima denominada PETROCEANO S.A., se constituyó mediante escritura pública signada con el No. cincuenta y ocho (58), celebrada ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis; 2. Mediante escritura pública signada con el No. ciento cincuenta y seis (156), ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete, la compañía realizó una Reforma de Estatutos Sociales, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; 3. Mediante escritura pública signada con el No. ciento cuarenta y cuatro (144), ante la Notaría Pública Segunda del cantón Manta, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, el veintiocho de mayo del dos mil uno; 4. Mediante Escritura Pública signada con el No. ciento cuarenta y uno (141), ante la Notaría Pública Quinta del cantón Portoviejo, el primero de agosto del dos mil dos, la compañía realizó un Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta, el veintidós de agosto del dos mil dos; 5. La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada con fecha once de julio del dos mil dieciséis, resolvió aumentar el capital social de la compañía y reformar los estatutos, autorizando para tal efecto al señor Gerente, conforme consta del acta que se agrega a esta escritura.

**CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** Con los antecedentes antes mencionados, el otorgante señor CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, en su calidad de compareciente y Representante Legal de la Compañía PETROCEANO S.A., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en antecedentes, tiene a bien aumentar el capital de esta empresa en la suma de USD \$ 100.000 (Cien mil Dólares de los Estados Unidos de América);

  
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen  
NOTARIO SEPTIMO  
DEL CANTON MANTA  
MAESTRO EJECUTOR

aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de USD \$ 200.000 (Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América). Para este aumento de capital se emiten Mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de Cien (100) Dólares de los Estados Unidos de América cada una. Este aumento de capital se realiza mediante los valores que se registran en la Cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones y en proporción a la participación de cada accionista social de la compañía, conforme consta en el cuadro de integración del aumento de capital que se agrega a esta escritura como parte integrante a la misma. Este aumento de capital se realiza de acuerdo a lo resuelto en la respectiva Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía.



**CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Para los efectos legales el señor CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PETROCEANO S.A., actuando libre y espontáneamente declara bajo juramento que lo expuesto en este instrumento público es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada con el carácter de universal, cuya copia acompaña como documento habilitante, y a cuya autenticidad se remite.

**CLAUSULA QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El aumento de capital ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO AL CAPITAL MEDIANTE CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVAS ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ACOSTA FARINA CESAR LUIS	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	400	800	\$ 80.000,00	40%
ACOSTA FARINA PEDRO FRANCISCO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100	200	\$ 20.000,00	10%
ENDARA DAVILA ANDRES MAURICIO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100	200	\$ 20.000,00	10%
ENDARA DAVILA DIEGO GUSTAVO	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	400	800	\$ 80.000,00	40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>1.000</b>	<b>2.000</b>	<b>\$ 200.000,00</b>	<b>100%</b>

En consecuencia, el compareciente CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía PETROCEANO S.A., bajo el presente documento acredita la real y correcta integración del aumento de capital de la compañía PETROCEANO S.A., conforme se indica en el presente instrumento.

**CLAUSULA SEXTA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia del aumento del capital se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, que dirá textualmente así: **“ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL E**

Dr. Tito Milton Mejía y Guillen  
 NOTARIO SÉPTIMO  
 DEL CANTÓN MANABÍ  
 ECUADOR

INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200.000), dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al DOS MIL inclusive. Se podrán emitir certificados de acciones que amparen más de una acción. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento. El capital de Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro que se anexa en una foja útil. Conforme al cuadro anterior la distribución accionarial queda integrada de la siguiente manera: Ingeniero César Luis Acosta Farina, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representa un total de Ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América; Pedro Francisco Acosta Farina, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que representan un total de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; Andrés Mauricio Endara Dávila, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que representan un total de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, el Ingeniero Diego Gustavo Endara Dávila, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representa un total de Ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América”.

**CLAUSULA SEPTIMA: EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES.-** Por haber aumentado el capital de la compañía, para este aumento, se emiten Mil (1000) acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que estarán representadas por el correspondiente título de acción.

**CLAUSULA OCTAVA.- DE LA ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-** La Compañía entregará los títulos de acciones correspondientes a los socios, dentro de sesenta días, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta. **CLAUSULA NOVENA.-**

**DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan al Protocolo de esta escritura, A) La copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente de la compañía.

*Dr.*  
Dr. Tito Milton Mendoza Guillen  
NOTARIO SEPTIMO  
DEL CANTON BIANCA  
MANTUA  
CANTON BIANCA  
MANTUA  
CANTON BIANCA  
MANTUA

debidamente inscrito en el Registro Mercantil de esta ciudad de Manta; B) La copia certificada del acta de sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, celebrada el once de julio del dos mil dieciséis; C) El cuatro constitutivo de integración de capital, luego del incremento del capital de la referencia. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.”- (Firmado) Abogada Ana Cristina Mero Largacha Mat. 13-2015-116 del Foro de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma De Estatutos Sociales, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



*[Handwritten signature]*

f) Sr. César Luis Acosta Farina  
C.C. 130219127-3  
Gerente  
PETROCEANO S.A.



*[Handwritten signature]*

DOCTOR TITO NILTON MENDOZA GUILLEM  
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MANTA



*[Handwritten signature]*  
Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTA  
MANABÍ - ECUADOR

OTORGO ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN MANTA, EN LA MISMA FECHA DE OTORGAMIENTO.

EL NOTARIO.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Tito Nilton Mendoza Guillem  
NOTARIO SÉPTIMO  
DEL CANTÓN MANTA  
MANABÍ - ECUADOR

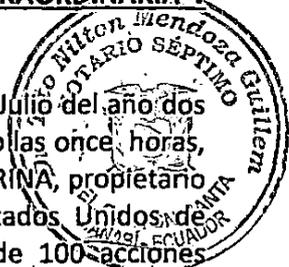
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PETROCEANO S.A.**

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, a los once días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, en su local social ubicado en la calle 15 y Av.28, siendollas once horas, estando presentes los accionistas señores Ing. CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una; PEDRO FRANCISCO ACOSTA FARINA, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una; ANDRÉS MAURICIO ENDARA DÁVILA, propietario de 100 acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una; y, DIEGO GUSTAVO ENDARA DÁVILA, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una; quienes representan la totalidad del capital social de la compañía denominada PETROCEANO S.A., deciden reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, acogiéndose a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Se designa como Presidente al señor Andrés Mauricio Endara Dávila y, actúa como Secretario el señor César Luis Acosta Farina, quienes estando presentes aceptan los cargos y prometen ejercerlos con responsabilidad, para tratar los siguientes puntos que constituyen el Orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la Compañía.
2. Resolver sobre la forma cómo quedará suscrito el capital una vez se realice el Aumento de Capital.
3. Reformar los Estatutos de la Compañía.

Puesto en conocimiento y aprobados los puntos que conforman el orden del día, se procede con la deliberación de los mismos; en este sentido, en desarrollo del punto primero del Orden del Día, el señor Presidente de la Junta manifestó a los señores accionistas la necesidad de aumentar el capital social de la compañía, en virtud del crecimiento de las actividades económicas de la compañía. Consecuentemente, se pone en conocimiento de la Junta, que la Compañía PETROCEANO S.A., registra al 30 de Junio del 2016, la suma de USD \$ 270.000,00 en la Cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones, de los cuales se tomaran la suma de Cien Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 100.000), fondos que los accionistas han decidido capitalizar, a fin de aumentar el capital de la compañía, con lo cual el capital social, queda establecido en la suma de Doscientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 200.000); y, como consecuencia de ello, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía.

En desarrollo del punto segundo del Orden del día y en virtud de la aprobación del punto anterior los señores accionistas acordaron que el presente aumento se realiza a

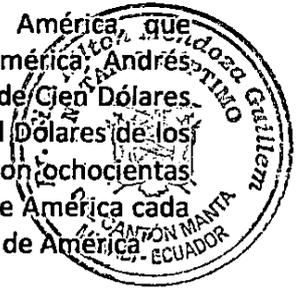


través de los valores que registra la Cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones y en proporción a su participación en el capital social de la compañía, conforme al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	INCREMENTO AL CAPITAL MEDIANTE CUENTA DE APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	NUEVAS ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES	CAPITAL TOTAL	PORCENTAJE
ACOSTA FARINA CESAR LUIS	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	400	800	\$ 80.000,00	40%
ACOSTA FARINA PEDRO FRANCISCO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100	200	\$ 20.000,00	10%
ENDARA DAVILA ANDRES MAURICIO	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100	200	\$ 20.000,00	10%
ENDARA DAVILA DIEGO GUSTAVO	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	400	800	\$ 80.000,00	40%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>\$ 100.000,00</b>	<b>1.000</b>	<b>2.000</b>	<b>\$ 200.000,00</b>	<b>100%</b>

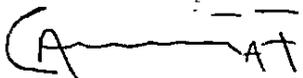
Procediendo a desarrollar el Punto tercero del orden del día, se establece que realizándose el aumento de capital discutido en el punto primero, es procedente reformar los estatutos de la Compañía, estableciéndose que el Capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a la suma de USD \$ 200.000 (Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América, divididos en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una. En consecuencia, luego de las debidas deliberaciones, y habiéndose aceptado unánimemente los puntos que constituyen el orden del día, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **RESUELVE: 1.** Aumentar el capital de la Compañía, mediante los valores que registra la Cuenta de Aportes para Futuras Capitalizaciones en la suma de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Aumento con el que el capital social de la compañía alcanza la suma de Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América; en consecuencia, se autoriza al señor Gerente, César Luis Acosta Farina, para que bajo la asesoría legal respectiva, realice un Contrato de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, bajo los lineamientos establecidos. **2.** Que el incremento del capital se realiza a través de los valores registrados en la Cuenta de Aportes para futuras capitalizaciones, y es suscrito íntegramente por todos los accionistas en proporción a su participación en el capital social de la compañía; **3.** Reformar los Estatutos de la Compañía, específicamente el Artículo Quinto que dirá textualmente así: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL E INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social es de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 200.000), dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del CERO CERO CERO UNO al DOS MIL inclusive. Se podrán emitir certificados de acciones que amparen más de una acción. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital serán numeradas secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento. El capital de Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al cuadro que se anexa en una foja útil. Conforme al cuadro anterior la distribución accionarial queda integrada de la siguiente manera: Ingeniero César Luis Acosta Farina, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representa un total de Ochenta mil Dólares de**

los Estados Unidos de América; Pedro Francisco Acosta Farina, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que representan un total de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; Andrés Mauricio Endara Dávila, con doscientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América, que representan un total de Veinte mil Dólares de los Estados Unidos de América; y, Ingeniero Diego Gustavo Endara Dávila, con ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Cien Dólares de los Estados Unidos de América cada una, que representa un total de Ochenta mil Dólares de los Estados Unidos de América.



No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de diez minutos para confeccionar la presente Acta. Transcurrido este receso, se reinstala la sesión, procediéndose a la lectura de ésta, aprobándose la totalmente por unanimidad de votos. Con lo que concluye la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, siendo las 12H00, y en constancia firman a continuación, los accionistas presentes que representan el total de las acciones y el capital pagado de la compañía, en unidad de acto. FDO) Ing. César Luis Acosta Farina, Accionista-Secretario; Pedro Francisco Acosta Farina, accionista; Andrés Mauricio Endara Dávila, accionista-Presidente de la Junta; y, Diego Gustavo Endara Dávila, accionista.

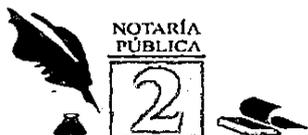
**CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.**

  
**CÉSAR LUIS ACOSTA FARINA**  
**SECRETARIO**

10 Tipo de moneda Moneda de sociedad  
USDN Imptes en Dólares Ecuador  
2016.01 -2016.16 Periodos del informe  
2016.01 -2016.16 Periodos de comparación

Soc	Nº cuenta	Texto p. posición balance/PyG	TotPerInf	TotPerComp	Desv. abs.
		Cuentas no asignadas			
		Total cuentas no asignadas	270.000,00-	270.000,00-	0,00
*	PO01		270.000,00-	270.000,00-	0,00
*	PO01	3310101001 SOCIOS APORTE FUTURAS CAPITALIZACIONES	270.000,00-	270.000,00-	0,00
**			540.000,00-	540.000,00-	0,00

PETROCEANO S.A.  
Firma Autorizada



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA  
PATRICIA MENDOZA BRIONES  
DIR: AVENIDA 24 DE MAYO Y CALLE 6  
TELEFONO: 0994257214- 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000018615  
CÓDIGO NUMERICO: 20161308002000210

**RAZÓN DE MARGINACIÓN**

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58), DE FECHA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, DE ESTA NOTARIA SEGUNDA DE MANTA, HAY UNA RAZÓN QUE DICE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA PETROCEANO S.A., SIGNADA CON EL NO.20161308007P02349, DE FECHA VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA, SE AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 26 DE JULIO DEL 2016.- SELLADA Y FIRMADA POR LA ABOGADA PATRICIA MENDOZA BRIONES, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DE MANTA".- 

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





TRÁMITE NÚMERO: 3970



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	2787
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	150
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1302191273	ACOSTA FARINA CESAR LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA SEPTIMA /MANTA /20/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PETROCEANO S: A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONST # 424 REP # 792 DE FECHA 16/07/1996.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

REGISTRO MERCANTIL

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

**HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN, OFICINA #40

